

## **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 029-2024-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado, **11.2 FEB 2024**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 070-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 361-2024-GOREMAD/GRI de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 06-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 29 de enero del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 25 de enero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 007-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/INSP.-EAMC de fecha 19 de enero de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 024-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu -**

**Departamento de Madre de Dios**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2023-GOREMAD/GGR de fecha 11 de abril de 2023; se Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendarios, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2504957, el mismo que culmina el 13 de febrero de 2024.

Que, mediante Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 25 de enero del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico del Inspector de Obra con Informe favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, mediante acto resolutivo, por lo que hace de conocimiento lo siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

**1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa".

**1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...))**

**2. ANTECEDENTES:**

❖ La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones N° 2504957.

❖ Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19-02-2021, con un presupuesto total de **S/ 15,574,179.90** soles, bajo la Modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios. (...)

❖ Según Resolución Gerencial General Regional N° 052-2023-GOREMAD/GGR de fecha 11 de abril de 2023; se Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendarios, del PIP denominado: con Código Único de Inversiones N° 2504957, el mismo que culmina el 13 de febrero de 2024.

**3. ANALISIS:**

**3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 con el Informe de la referencia se encuentra justificado, según la base legal mostradas líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera: Cuadro (...) Folio N° 256.**

**CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

| DESCRIPCION                                                  | PLAZO      |            | N° TOTAL DIAS CALENDARIOS |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------|
|                                                              | DESDE      | HASTA      |                           |
| R.G.M. N° 036-2021-GM-MP-TAH (Aprueba el Expediente Técnico) | 19/07/2021 | 10/03/2023 | 600                       |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (RGGR N° 052-2023-GOREMAD/GGR)     | 11/03/2023 | 13/02/2024 | 340                       |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Trámite Actual)                   | 14/02/2024 | 09/10/2024 | 239                       |
| TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO                            | 11/03/2023 | 09/10/2024 | 579                       |
| PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO                                  | 19/07/2021 | 09/10/2024 | 1179                      |

**3.2 Línea de Tiempo: Cuadro (...) Folio N° 255**

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**4.1** Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por 239 días calendarios de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su **Opinión Favorable y Conformidad** para que la Ampliación de Plazo N° 02 por 239 días calendario, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esa manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobados, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día **09 de octubre del 2024**.

**4.2** Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar a quien corresponda el presente expediente técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por Doscientos Treinta y Nueve (239) días calendarios, mediante acto resolutivo y corresponde a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: a) Por paralización por cierre de Año Fiscal 2023; b) Por factores climatológicos durante el año 2023; y c) Por Desabastecimiento de materiales en obra – año 2023; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de **239 días calendarios**, los que se encuentran en: Folios N° 100 a Folios N° 135.**

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 02 por 239 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 024-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 15 de enero de 2024 emitido por el Residente de Obra Ing. Treysi Betty Fora Cruz; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Edwin Alexis Mamani Condori, quien **opina favorablemente** a la Ampliación de Plazo N° 02 mediante el Informe N° 007-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP.-EAMC de fecha 19 de enero de 2024; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 25 de enero del 2024; así también el Evaluador de

Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 06-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 29 de enero de 2024, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02; por lo que mediante Memorando N° 361-2024-GOREMAD/GRI de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 239 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, justificando la Ampliación de Plazo N° 02: señalando que:

1). **Por Paralización por Cierre de Año Fiscal:** Se tiene acta de suspensión de Actividades de Obra de fecha 30/12/2023 y Acta de Reinicio de Obra 2024 de 08/01/2024, lo que conlleva a la paralización efectiva del 01 al 07 de enero del 2024, como resultado se tiene siete (07) días calendario paralizados como suspensión temporal de obra por cierre de año fiscal. 2). **Por Factores Climatológicos durante el año 2023:** Se tiene paralización por factores climatológicos (lluvias) asentados en el cuaderno de Obras N° 12 al N° 20, por total de 10 días calendario. 3). **Por Desabastecimiento de materiales en obra, año 2023:** Se tiene un sustento de desabastecimiento de materiales año 2023, las cuales perjudicaron los trabajos programados en obra, siendo esta la ruta crítica del cronograma de obra, por un total de 222 días calendario efectiva; por lo que la afectación total es de 239 días calendarios, siendo la fecha prevista para la Ampliación de Plazo N° 02 como inicio el 14 de febrero del 2024 y fecha de culminación de la obra el 09 de octubre del 2024, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los Folios N° 100 a Folios N° 135 las que se anexan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por **Doscientos Treinta y Nueve (239) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada que rige desde el 14 de febrero de 2024 teniendo como fecha de culminación del Proyecto el 09 de octubre del 2024, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Ciento Setenta y Nueve (1,179) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02** por la causal de: **a) Por paralización por cierre de Año Fiscal 2023; b) Por factores climatológicos durante el año 2023; y c) Por Desabastecimiento de materiales en obra – año 2023;** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **239 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del**

**Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con fecha de inicio el 14 de febrero de 2024 y fecha de culminación 09 de octubre de 2024, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

| ITEM                                          | CAUSAL               | DESCRIPCION                                | DIAS | TIEMPO          |
|-----------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|------|-----------------|
| 1                                             | CIERRE DE AÑO 2024   | PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2023 | 7    | DIAS CALENDARIO |
| 2                                             | FACTOR CLIMATOLÓGICO | PARALIZACIÓN POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS   | 10   | DIAS CALENDARIO |
| 3                                             | DESABASTECIMIENTO    | DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES AÑO 2023   | 222  | DIAS CALENDARIO |
| TOTAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 |                      |                                            | 239  | DIAS CALENDARIO |

El Plazo se inicia el 14/02/2024 y concluye el 09/10/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, es de Un Mil Ciento Setenta y Nueve (1,179) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **09 de octubre del 2024**.

**CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

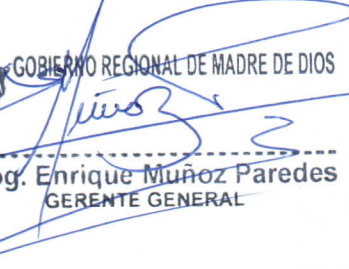
| DESCRIPCION                                                  | PLAZO      |            | N° TOTAL DIAS CALENDARIOS |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------|
|                                                              | DESDE      | HASTA      |                           |
| R.G.M. N° 036-2021-GM-MP-TAH (Aprueba el Expediente Técnico) | 19/07/2021 | 10/03/2023 | 600                       |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (RGR N° 052-2023-GOREMAD/GGR)      | 11/03/2023 | 13/02/2024 | 340                       |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Trámite Actual)                   | 14/02/2024 | 09/10/2024 | 239                       |
| TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO                            | 11/03/2023 | 09/10/2024 | 579                       |
| PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO                                  | 19/07/2021 | 09/10/2024 | 1179                      |

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se cifan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

   
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Gerencia General Regional  
Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL